

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recten este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 50 de 1971, por Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (Uninsa), representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 24 de septiembre de 1969 y 15 de enero de 1971, sobre justiprecio de la parcela número 94 del polígono 46, de don Angel Alvarez Suárez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 51 de 1971, por Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (Uninsa), representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 18 de septiembre de 1969 y 15 de enero de 1971, sobre justiprecio de las parcelas números 16, 146-a, 154-b, y 157 del polígono 37 de María Josefa Armada Ulloa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, en funciones de Juez Municipal del número dos de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 6 de 1971, por hurto y seguidos en este Juzgado entre partes; de la una, como denunciante Jesús García Casas, y de otra, como denunciado, Luis Eloy Mario Varela, ambos debidamente circunstanciados en autos y en cuyo juicio también es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Luis Eloy Mario Varela. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Menéndez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, Luis Eloy Mario Varela, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad en providencia de esta fecha

dictada en juicio declarativo de menor cuantía número 15 de 1971, a instancia de don Angel García Corrales, representado por su tutora y esposa doña Aquilina Fernández Suárez, contra doña Margarita Argüelles Díaz, don Juan Manuel, doña Esmeralda, don Alvaro y doña Rosa Argüelles Díaz, los herederos de doña Isabel Argüelles Díaz, don Angel López López y sus hijos don Arturo y don Angel López Sariego, don Francisco de la Vega Ribero, don Antonio Perdiz Huergo, doña María Rubio, herederos de doña Vicenta Ardavín, herederos de doña Clotilde Fernández, herederos de don Ignacio Perdiz Alvarez, y personas desconocidas que puedan tener interés en el juicio sobre deslinde y amojonamiento, de la finca denominada Prado de la Fuente, sita en Castiello y el manantial de agua existente en la misma; por medio de la presente se llama y emplaza a doña Esmeralda, don Alvaro y doña Rosa Argüelles Díaz, a los herederos de doña Isabel Argüelles Díaz, a los herederos de doña Vicenta Ardavín, a los herederos de doña Clotilde Fernández y a los herederos de don Ignacio Perdiz Alvarez, todos ellos en domicilio ignorado así como a cuantas otras personas, desconocidas que puedan tener interés en este juicio, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Cangas de Onís a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edictos

Domingo Gil Leca, de 50 años, hijo de Martín y Rafaela, natural de Cea-Sahagún de Campos (León) y vecino de Gijón, y actualmente en ig-

norado paradero, denunciado en juicio de faltas número 88/71, por estafa y hurto, comparecerá en el plazo de cinco días en este Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente que firmo en Gijón a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal.—El Secretario.

Miguel Centella Ijarque, del que no se saben más datos ni domicilio, denunciado en juicio de faltas número 908/70, comparecerá en el plazo de cinco días en este Juzgado Municipal número 1 de Gijón, a fin de ser oído.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Provisión plaza Recaudador Zona de Grado

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, se publica la relación nominal, por orden de presentación de instancias, de los concursantes admitidos al Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de la Zona de Grado, cuyas bases han sido publicadas en los Boletines de la Provincia y Estado, de fecha 17 de diciembre de 1970 y 1.º de enero de

1971, respectivamente, que es la siguiente:

Don Jesús Marino Alonso Medina.—Turno Funcionario Diputación.

Don Félix Siero Iglesias.—Turno Funcionario Hacienda.

Don Antonio García-Mauriño Romérez.—Turno Funcionario Diputación.

Don Antonio González Iglesias.—Turno Funcionario Diputación.

Don Alberto Noriega Alvarez.—Turno Funcionario Diputación.

Don Clemente Parals Bataller.—Turno Funcionario Hacienda.

Y de acuerdo con el artículo 59 del anteriormente citado Estatuto Orgánico, por no reunir la condición imprescindible de ser funcionario de Hacienda o de esta Diputación, queda excluido de la anterior relación, el concursante don Joaquín Díaz González.

Lo que se hace público para general conocimiento de los admitidos y excluidos, advirtiéndoles que contra esta resolución podrán formular reclamaciones ante esta Excm. Diputación, en el plazo de 15 días.

Oviedo, 15 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección minas

Relación de permisos de investigación que han sido cancelados por esta Delegación, por no presentar los interesados la documentación que ordena presentar el artículo 35 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Número 29.926, nombre María Teresa, mineral caolín, hectáreas, 300, término municipal, Cangas del Narcea.

Número 29.951, nombre Celsa, mineral arsénico, hectáreas, 60, término municipal, El Franco.

Relación de permisos de investigación que han sido cancelados por esta Delegación, por renuncia voluntaria de los interesados.

Número 29.932, nombre Rita, mineral caolín, hectáreas 830, término municipal Belmonte de Miranda.

Número 29.940, nombre Coto Minero Veterano, mineral hierro, hectáreas 100, término municipal Allande.

Número 29.943, nombre Moña, mineral hierro, hectáreas 200, término municipal Las Regueras.

Número 29.945, nombre San Juan,

mineral caolín, hectáreas 600, término municipal Salas.

Número 29.957, nombre Coto Minero Veterano, mineral hierro, hectáreas 100, término municipal Allande.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 8 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente que tramita contra don Mariano Gutiérrez Galindo, vecino que fue de esta villa, Versalles, calle de Covadonga, número 32, 5.º, declarado en rebeldía por débitos a la Hacienda, concepto Cuota de Beneficios y cuantía principal de 4.846 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1969, ha sido decretado el embargo de los vehículos matrícula de Oviedo, números 61.794 y 70.503, dejándolos afectos a las responsabilidades de principal, recargo del 20 por 100 y costas reglamentarias.

Por el presente se notifica el embargo al sujeto pasivo expresado de conformidad con lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, invitándole al propio tiempo, para que en el plazo de ocho días designe depositario de los vehículos embargados, así como perito tasador, todo ello con arreglo a la citada regla.

También se le requiere para que entregue las llaves de contacto y la documentación de los expresados vehículos, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Dado en Avilés, a 5 de febrero de 1971.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Pedro Esteban Yeguas, vecino que fue de esta zona, hoy ausente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, por débitos a la Hacienda, concepto Transmisiones Patrimoniales y Licencia Fiscal del camión marca Ebro, matrícula de Valladolid núm. 21.045,

ha sido decretado el embargo de éste, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargo y costas reglamentarias.

Por el presente edicto se notifica el embargo al sujeto pasivo expresado, invitándole para que designe depositario y perito tasador del vehículo embargado dentro del plazo de 8 días, a tenor de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, con las advertencias legales.

Dado en Avilés, a 18 de febrero de 1971.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del contribuyente deudor don Vicente Caley Luengo, cuyo domicilio se cita en Salinas, municipio de Castrillón, en esta zona, y contra el cual ha sido expedida la certificación de descubierto número 2541 de 1970, concepto Tráfico de Empresas, Convenio ejercicio 1969, liquidación 0052, núm. de referencia 502.143, por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se le notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto expresada, cuyo importe principal es de 8.100 pesetas, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor don Vicente Caley Luengo, al cual, por medio del presente, se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes, y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá establecer recurso de reposición, en el plazo de 8 días ante la propia Tesorería, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

to de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Avilés a 23 de febrero de 1971.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del contribuyente deudor don Fernando Pérez Martínez, cuyo domicilio se cita en la calle de Narváez, núm. 2, de Avilés, y contra el cual se ha expedido la certificación de descubierto número 10283 de 1971, cargo 1970, concepto Impuesto sobre Transmisiones, liquidación número 11.542, referencia RO-13.473, cuantía principal de 1653 pesetas, por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que al efecto se le instruye, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se le notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto expresada, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor don Fernando Pérez Martínez, al cual, por medio del presente, se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá el embargo de sus bienes y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá establecer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Avilés a 25 de febrero de 1971.—El Recaudador

Zona de Cangas del Narcea

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Francisco Gallego y uno, que se dice vecino de Santa Catalina-Cangas del Narcea, por débitos a la Hacienda, concepto de Industrial, Licencial Fiscal, año 1970, por un importe de principal de 1.560 pesetas correspondiente al vehículo con número y matrícula VA-17.381, se ha dictado providencia en el día de hoy decretando el embargo del citado vehículo de la propiedad de dicho deudor, y acordando notificarlo al mismo e invitándole a designar depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Cangas del Narcea, a 17 de febrero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Joaquín González Fernández, de Ventanueva, en este municipio, por débitos a la Hacienda, concepto de Industrial, Licencia Fiscal del vehículo matrícula M-233.616, por un importe de principal de 936 pesetas, años 1969-70, se ha dictado providencia en el día de hoy, decretando el embargo del citado vehículo, y acordando notificarle al deudor, invitándole a designar depositario y perito tasador, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Cangas del Narcea a 17 de febrero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Miguel Menéndez Rodríguez, que se dice vecino de Soto la Barca, por débitos a la Hacienda, concepto de Industrial Licencia Fiscal año 1970, por un importe de principal de 624 pesetas correspondientes al vehículo marca Renault, matrícula O-63.742, se ha dictado providencia en el día de hoy decretando el embargo del citado vehículo de la propiedad de dicho deudor, y acordando notificar al mismo, invi-

tándole a designar depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Cangas del Narcea, a 17 de febrero de 1971.—El Recaudador.

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificaciones de descubiert

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Laviana,

Hago saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubiert, por los conceptos, números, años, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los deudores que se relacionarán, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la transcrita providencia, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el pro-

cedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Conceptos, número, ejercicio, deudores y domicilio que figura y principal (pesetas):

Cuota beneficios, 215-M/71, 1969, doña Consuelo Suárez Alas. Barredos (Laviana), 5.800 pesetas.

Cuota beneficios, 224-M/71, 1969, don Miguel López García. Campo (Caso), 2.200.

Cuota beneficios, 234-M/71, 1969, don Alejandro Goicochea Mugica. G. Aurre (Langreo), 4.700.

Cuota beneficios, 235-M/71, 1969, doña Alicia Ordiz Ordiz. General Aranda, 80 (Langreo), 4.400.

Cuota beneficios, 240-M/71, 1969, don Luis Jiménez Sánchez. General Mola, 17 (San Martín Rey Aurelio), 1.900.

Cuota beneficios, 241-M/71, 1969, doña Rosario Ríos García. Dorado (Langreo), 1.600.

Cuota beneficios, 344-M/71, 1968, don Aurelio Fernández Arias. Ciaño (Langreo), 330.

Laviana, 27 de febrero de 1971. El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expte. número 650/70.

Visto el recurso interpuesto por don Luis Huergo Rodríguez, contra la base que le fue asignada por la Junta de Evaluación Global número 11-60.1 de la Delegación de Hacienda de Oviedo correspondiente a la actividad de mayor de aves y huevos de Imp. Ind. Cuota Beneficios, ejercicio de 1968.

Resultando que notificada la base que se le asignó por la Junta correspondiente, el contribuyente, en escrito de 20-3-70, interpuso recurso por indebida aplicación de índices limitándose en dicho escrito a la mera interposición del recurso.

Resultando que el día 24-3-70 el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo dictó acto administrativo declarando la competencia de este Jurado Territorial para conocer de dicho recurso, cuyo acto, después de haber sido notificado al recurrente quedó firme por no haber sido impugnado éste.

Resultando que recibido el expediente en el Jurado el día 5-6-70 se le comunicó al recurrente la providencia en virtud de la cual se le concedía un plazo de quince días al

objeto de que formulase alegaciones.

Resultando que no habiendo presentado el escrito de alegaciones se ofició nuevamente al contribuyente a fin de que evacuase dicho trámite con la advertencia expresa de que de no hacerlo se declararía la caducidad del recurso, y cuyo oficio le fue notificado el día 9-11-70, no obstante lo cual tampoco atendió dicho requerimiento.

Considerando que disponiendo el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo que: "paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones", es visto que, en el presente caso, habiendo transcurrido el plazo mencionado, procede, sin más trámite, el archivo del expediente, y

En consecuencia, este Jurado Territorial Tributario, en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1971, acuerda:

Declarar la caducidad del recurso y proceder, sin más trámite al archivo de las actuaciones.

Lo que se comunica a don Luis Huergo Rodríguez, para su conocimiento, y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se efectúe la presente publicación.

La Coruña, 10 de marzo de 1971. El Abogado del Estado Secretario.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Con esta fecha, ha sido alta en este Distrito Marítimo, el mozo Gerardo García Fernández, hijo de Gerardo y María Agustina, nacido en Avilés, el día 25 de marzo del año 1950, con domicilio en Avilés, calle General Mola, número 13, ocupando el folio número 15-bis del reemplazo de 1970.

Habiendo sido Alta en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción de Reclutamiento número 5-959, Referencia, Instrucción de Organización número 621 del Estado Mayor de la Armada de fecha 30-11-959 (inciso b) del punto 2.2.2., por ser Alumno de Náutica, debiendo ser dado de baja en los demás Ejércitos, para la debida constancia en el expediente de su inscripción.

Avilés, 9 de marzo de 1971.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

Don Nicanor Alonso Marcos, solicita la apertura, instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería en San Cucufate

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Llanera, 12 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes el proyecto de presupuesto extraordinario "Acondicionamiento de locales para Correos y Telegrafos", por importe nivelado de 2.927.190 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que pueden formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Dicho proyecto de presupuesto se nutre en su estado de ingresos con un préstamo hipotecario de la Caja Postal de Ahorros, por importe de pesetas dos millones novecientas diez mil setecientos treinta y cuatro, al interés anual del 6,50 por 100 y amortización en treinta semestres, afectándose al pago del principal e intereses el alquiler del edificio, los ingresos por licencias de obras y por aperturas de establecimientos, que perciba el Ayuntamiento.

Mieres, 11 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para la provisión de una plaza de Topógrafo

Por el Tribunal calificador se formula propuesta de nombramiento, a favor de don Antonio Vinuesa Angulo, con 12,50 puntos.

Oviedo, nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario del Tribunal.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente y por haber sido acordado en auto de fecha ocho del actual por la Audiencia Provincial de Oviedo, el sobreseimiento libremente en la causa sumario número 87 de 1962, de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, por el delito de hurto, contra RAMON FERNANDEZ IBANEZ, de 29 años en 1962, casado, pintor, hijo de Ramón y Vicenta, natural de Madrid y vecino que fue de Chavolas del Nalón, Lada, Langreo, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 238 de fecha 18 de octubre de 1965.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA
DE LANGREO, S. A.

Amortización de obligaciones

Emisión 25 de septiembre de 1948 Serie C.

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta emisión que por sorteo efectuado el día 10 del corriente ante el Notario don Norberto Irigoyen Santesteban se han amortizado los 1.520 títulos siguientes:

111 al 120
681 al 690
721 al 730
831 al 840
941 al 950
991 al 1.000
1.061 al 1.070
1.651 al 1.660
2.211 al 2.220
2.391 al 2.395
2.841 al 2.850
2.901 al 2.906
3.261 al 3.270
3.891 al 3.900
3.951 al 3.960
4.341 al 4.350
4.641 al 4.650
5.111 al 5.118
5.651 al 5.660
5.871 al 5.880
6.081 al 6.090
6.421 al 6.430
6.481 al 6.490
7.281 al 7.290
7.851 al 7.860
8.521 al 8.530
10.681 al 10.690
11.511 al 11.520
11.621 al 11.630
11.651 al 11.660
11.711 al 11.720
11.811 al 11.820
12.011 al 12.020

12.121 al 12.130
12.241 al 12.250
12.721 al 12.730
12.781 al 12.790
13.031 al 13.040
13.721 al 13.726
13.931 al 13.940
14.161 al 14.170
14.721 al 14.730
14.741 al 14.745
15.461 al 15.470
15.471 al 15.480
15.511 al 15.520
16.061 al 16.070
16.501 al 16.510
16.801 al 16.810
16.851 al 16.860
16.901 al 16.910
17.081 al 17.090
17.181 al 17.190
17.381 al 17.390
17.651 al 17.660
17.831 al 17.840
18.671 al 18.680
18.961 al 18.970
19.181 al 19.190
19.741 al 19.750
19.831 al 19.840
20.341 al 20.350
20.471 al 20.480
21.141 al 21.150
21.161 al 21.165
21.641 al 21.650
21.821 al 21.830
21.931 al 21.940
21.981 al 21.990
22.171 al 22.180
22.511 al 22.520
22.791 al 22.800
23.060
23.091 al 23.100
23.181 al 23.190
23.211 al 23.220
23.341 al 23.350
23.401 al 23.410
23.951 al 23.960
24.361 al 24.370
24.811 al 24.820
25.191 al 25.200
25.621 al 25.630
26.121 al 26.130
26.671 al 26.680
26.728 al 26.730
26.831 al 26.840
28.471 al 28.480
29.251 al 29.260
29.391 al 29.400
29.891 al 29.900
30.041 al 30.050
30.121 al 30.130
30.131 al 30.140
30.721 al 30.730
30.911 al 30.920
31.141 al 31.145
31.361 al 31.370
31.451 al 31.460
31.801 al 31.810
33.131 al 33.140
33.211 al 33.220
33.541 al 33.550
33.561 al 33.570

33.671 al 33.680
33.821 al 33.830
33.841 al 33.850
34.271 al 34.280
34.491 al 34.500
34.641 al 34.650
34.705 al 34.710
35.591 al 35.600
35.691 al 35.700
35.711 al 35.720
35.871 al 35.880
36.501 al 36.510
36.521 al 36.530
36.871 al 36.880
36.911 al 36.920
37.371 al 37.380
37.401 al 37.410
37.671 al 37.680
37.831 al 37.840
38.149 al 38.150
38.571 al 38.580
38.711 al 38.720
38.741 al 38.750
39.041 al 39.050
39.291 al 39.300
39.421 al 39.430
39.631 al 39.640
39.871 al 39.880
39.931 al 39.940
40.791 al 40.800
40.831 al 40.840
40.981 al 40.990
41.071 al 41.080
41.501 al 41.508
41.519 al 41.520
41.671 al 41.680
41.881 al 41.890
41.901 al 41.910
41.961 al 41.970
42.041 al 42.050
43.341 al 43.350
43.421 al 43.430
43.941 al 43.950
43.951 al 43.960
44.531 al 44.540
44.961 al 44.970
45.231 al 45.240
45.831 al 45.840
46.271 al 46.278
46.581 al 46.590
48.541 al 48.550
49.171 al 49.180
49.311 al 49.320
49.751 al 49.760
49.951 al 49.960

El reembolso a los tenedores de los títulos amortizados dará comienzo el 1.º de abril próximo, operación que se hará en los Bancos Herrero, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como en sus Sucursales y Agencias y en las Oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, 12 de marzo de 1971.—
Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.
El Director-Gerente.